



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 298 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N.^o 78-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/URH de fecha 13 de julio del 2023 con MAD: 8169783 y demás anexos que se adjuntan

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191^o de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.^o 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2^o de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.^o 27867, prescribe que : *“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”*.

Que, mediante el Informe N.^o 78-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/URH de fecha 13 de julio del 2023 con MAD: 8169783 emitido por el CPC Manuel R. Bardales Taculí – Responsable de Recursos Humanos, indica que el Ing. Nicanor Huaripata Colorado, cumple con los requisitos mínimo legal, en experiencia general y específica, así como experiencia en el cargo directivo para ocupar el cargo de servidor de confianza como Director en la Agencia Agraria Cajamarca, con Nivel Remunerativo F-4 y con los requisitos del MOF de la entidad.

Que, a través del escrito de fecha 11 de julio del 2023 con MAD: 8164842, el Ing. Nicanor Huaripata Colorado con DNI: 26680462 solicita ser considerado como servidor de confianza para desempeñar el cargo como Director de la Agencia Agraria de Cajamarca.

Que, el artículo 77^o del Decreto Supremo N.^o 055-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.^o 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: *“la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en las mismas o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y de consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”*.

Que, el cargo de confianza de Director – Programa Sectorial II - Nivel Remunerativo F-4, clasificado como Director Superior (SP-DS), Director de la Agencia Agraria de Cajamarca de la Dirección Regional de Agricultura; se encuentra contemplado en el cuadro para asignación de Personal (CAP) aprobado por ordenanza Regional N.^o 002-2014-GR-CAJ/CR, así, como en el presupuesto Analítico de personal PAP de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en consecuencia se cumple con los procedimientos y requisitos establecidos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 298 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 21 de julio de 2023.

Que, de conformidad con el tercer párrafo del literal a) del numeral 3º del artículo 4 de la Ley Nro. 28175, Ley Marco del Empleo Público, una quinta parte del número total de directivos superiores puede ser designado o removidos libremente por el titular de la entidad; esto implica que la presente designación se encuentra dentro de la cuota establecida.

Que, la designación de Directivos en la Administración Pública está facultado en confinidad con el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8º Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, que establece lo siguiente: "La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N.º 001-2014-GR-CAJ/CR, el Decreto Legislativo N.º 276 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con el visado de Asesoría Jurídica, y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE

Artículo Primero. – **DESIGNAR** a partir de la fecha al Ing. Nicanor Huaripata Colorado, en cargo de Confianza de Directo – Programa Sectorial II - Nivel remunerativo F-4, clasificado Directivo Superior (SP-DS), Director de la Agencia Agraria de Cajamarca de la Dirección Regional de Agricultura, designación que será con todas las funciones y atribuciones que el cargo amerite.

Artículo Segundo. – **Dejar sin efecto legal** la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 251-2023-GR-CAJ/DRA de fecha 26 de junio del 2023 por la que se Encargó al Ing. Segundo Asunción Portal Chuquimango la Dirección de la Agencia Agraria Cajamarca

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y demás oficinas competentes, asimismo publicarlo en la página web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR